



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo anual de sesiones 2021-2022

Sala Raúl Porras Barrenechea / Plataforma Microsoft Teams

Miércoles 15 de diciembre de 2021

Resumen de acuerdos:

- **Se desestimó, por mayoría, la cuestión previa planteada por la congresista Tudela Gutiérrez para retirar la materia tributaria del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-PE, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.**
- **Se aprobó, por mayoría, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-PE, en virtud del cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.**
- **Se aprobó, por mayoría, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

En la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 18 h 15 min del miércoles 15 de diciembre de 2021, verificado que se contaba con el quorum reglamentario —que para la presente sesión era de 11 congresistas—, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la octava sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas titulares AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

I. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA indicó que como primer punto del orden del día se tendría la sustentación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-PE, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.



Antes de iniciar la sustentación, agradeció el apoyo brindado por la presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, congresista Silvia María Monteza Facho, y de su equipo técnico, con quienes había tenido varias reuniones para poder analizar, desde el ángulo económico y constitucional, las materias solicitadas por el poder Ejecutivo en su pedido de delegación de facultades.

Manifestó que en las reuniones de trabajo se había podido observar que las comisiones tenían coincidencias totales en el 95 % de los temas, y en el otro 5%, también, aunque sobre los temas de fondo mas no sobre la forma como deberían ser aprobadas esas materias: si vía decreto legislativo o vía ley del Congreso.

Recordó que el Parlamento era el órgano designado y legitimado por la Constitución Política para expedir las leyes. Indicó que, no obstante, la evolución experimentada en la teoría constitucional contemporánea aceptaba que el Parlamento pudiera delegar en el Ejecutivo la atribución de dar leyes, habida cuenta de la exigencia de especificidad, urgencia y naturaleza temática, de forma excepcional, temporal y en estricta sujeción a los requisitos establecidos en la Constitución Política, específicamente, en su artículo 104.

Explicó que la delegación de facultades legislativas en el ordenamiento constitucional peruano presentaba las siguientes características: (i) era otorgada por el Congreso vía ley autoritativa, a solicitud expresa del Ejecutivo; (ii) la ley debía precisar las materias a delegar y el plazo específico para ello, no pudiendo delegarse materias que no eran delegables a la Comisión Permanente; y (iii) era de carácter excepcional, toda vez que quien estaba llamado a legislar era el Congreso y no el Poder Ejecutivo.

Así, luego de abordar las características, argumentó que, dado que el Poder Legislativo residía en el Parlamento, este contaba con amplia discrecionalidad para decidir si delegaba o no al Ejecutivo facultades legislativas, ya que, al delegar ciertas materias por un lapso determinado, todo aquello que había sido delegado no podría ser legislado durante el tiempo que había autorizado que fuese el Ejecutivo quien lo hiciese.

Sostuvo que la discrecionalidad se sustenta en aspectos políticos, de pertinencia, pero, sobre todo, de confianza; confianza en que el Poder Ejecutivo legislaría de manera más eficiente que el Congreso.

Manifestó que los congresistas tenían el deber y la responsabilidad ante la población de velar porque las normas que se aprobasen realmente sirvieran para mejorar la calidad de vida de los peruanos. Explicó que, a diferencia de las normas que emitía el Ejecutivo, que se caracterizaban por ser elaboradas en este mismo y difundirse únicamente cuando se publicaban en diario oficial *El Peruano*, las leyes que emitía el Congreso eran estudiadas y debatidas en un contexto de transparencia, publicidad y deliberación en dos instancias y entre los 130 parlamentarios que representaban a todos los peruanos de las 25 regiones del país, y también a los peruanos residentes en el extranjero.



Pasando a los puntos específicos de la delegación de facultades solicitadas, indicó que iniciaría la sustentación con la materia tributaria y fiscal.

Sobre el pedido de facultades en dichas materias, explicó que el sustento de ese pedido era la baja presión tributaria en el Perú respecto a los demás países de la región, así como los altos índices de evasión y elusión tributaria, que no permitían al Estado poder contar con los ingresos públicos necesarios para cubrir los gastos en educación, salud, infraestructura y demás que se requerían para reducir las brechas sociales existentes.

Detalló que, para corregir dicho problema, el proyecto planteaba diversas medidas que iban desde el aumento de tasas de tributos para las personas naturales y jurídicas que declaraban rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría, así como el aumento de tasas a las empresas mineras, reestructuración del régimen tributario de las empresas, mejora en la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) en el ámbito de fiscalización y modernización, y la adecuación a las nuevas tecnologías, entre otros.

Así, explicó que el Ejecutivo consideraba que, con esas medidas, lograría una mayor justicia en la distribución de las cargas tributarias, pues quienes más ganaban pagarían más; además, creía que lograría una mejora en la recaudación tributaria debido al aumento de tasas en el pago de tributos, y una eficiente gestión de cobranza de las deudas tributarias por parte de la Sunat; que le permitiría poder realizar mayor gasto público para atender las necesidades sociales.

Mencionó que, para la evaluación de la delegación de facultades en materia tributaria, se debía recordar que el constitucionalismo nació en Inglaterra con la dación de la Carta Magna en 1215, en la cual se dispuso que el rey no podría exigir impuestos o auxilios sin el consentimiento general. En ese sentido, argumentó que la aprobación o creación de impuestos era una facultad intrínseca del Parlamento.

Con relación a las medidas tributarias planteadas por el gobierno, relativas a la ampliación o reestructuración de cargas tributarias, advirtió que no sería como dice el Ejecutivo que quien más ganaba pagaría más, sino que, muy por el contrario, ello podría terminar generando efectos perversos que afectarían negativamente a la mayor cantidad de peruanos, ya que, por ejemplo, si se subía el impuesto a los alquileres, quien finalmente iría a terminar asumiendo ese costo no sería el dueño de la propiedad, sino el inquilino y, por tanto, terminarían empeorando las cosas.

En ese sentido, explicó que, desde la Presidencia, se creía que si bien las medidas merecían ser analizadas para evaluar cuál era la que realmente aseguraría que existiera una justa determinación de las cargas tributarias y que fuesen progresivas en función a los ingresos económicos, también era verdad que, por tratarse de medidas que irían a impactar directa o indirectamente en todos los peruanos, y que podían generar efectos perversos, estas debían ser analizadas, debatidas y aprobadas por el Congreso de la República, y no sólo como órgano legitimado en primera instancia para ello, sino porque



no existía ningún otro órgano más representativo de todos los rincones del Perú que los 130 congresistas que conformaban el Poder Legislativo.

En ese sentido, explicó que las materias planteadas en el literal a1) ii, sobre aumento de tasas de forma progresiva a quienes declarasen rentas de primera y segunda categoría; a1) iii, sobre gravar con Impuesto a la Renta a personas jurídicas domiciliadas, por los dividendos; a1) iv sobre reestructuración para pago de impuesto a la renta a la cuarta y quinta categoría y rentas de fuente extranjera y reducir el límite para deducciones; a2) sobre aumento de tasas para las empresas mineras; a4), sobre reestructuración de los regímenes tributarios para empresas, que implicaba elevación de tasa para pago de impuestos a las empresas que ya no estarían en el MYPE Tributario ni en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta RER; a5) iii, sobre aplicar IGV a las pólizas de seguro; y a8), en lo que respecta a reducir el monto de inafectación del IGV a la importación de los envíos de entrega rápida o equivalentes, habían sido consideradas para evaluarse en el seno del Congreso de la República.

Sostuvo que especial mención merecía el tema del incremento de impuestos a la minería; y es que si bien el Poder Ejecutivo había mencionado que su propuesta se sustentaba en un informe del Fondo Monetario Internacional (FMI), que le habría afirmado que existía aún un umbral para aumentar tasas a estas empresas sin afectar su competitividad, señaló que, en las investigaciones sobre el tema, había diversos estudios sobre las cargas tributarias de las empresas mineras en diversos países como Chile, México, Brasil, entre otros, y se había podido evidenciar que existían informes que arrojaban resultados distintos.

Manifestó que a la Comisión le hubiera gustado poder acceder al informe al que hacía referencia el Poder Ejecutivo y que lo había llevado a plantear esta medida; quizá, sin esa asimetría de información. Indicó que con ello se hubiera podido evaluar de manera más profunda el tema de los impuestos al sector minero, que era de donde mayor cantidad de dinero recaudaba el Estado y representaba un factor económico que merecía ser analizado, pero con responsabilidad, evaluando no solo cómo se obtenía más ingresos, sino sobre qué más se necesitaba para seguir produciendo e invirtiendo en el país, de forma tal que los ingresos que se recibieran fuesen justos y permanentes. Afirmó que la Comisión, que consideraba que los ingresos que generaba la minería debían ser analizados de la mejor forma posible para lograr un justo y racional pago de tributos, pero sin soslayar que también era un sector con un grado de inestabilidad por los conflictos sociales, que merecía ser considerado, concluía, que esa materia debía ser analizada necesariamente por el Congreso de la República luego de revisar y analizar el informe del FMI al que hacía referencia el Poder Ejecutivo.

Acto seguido, explicó las materias propuestas para la delegación de facultades respecto de la lucha contra la evasión y elusión tributaria, a las exoneraciones y beneficios tributarios, a la mejora y modernización de la gestión de la Sunat y sobre medidas para la mejora de la recaudación en gobiernos locales



Respecto al pedido de facultades para fortalecer la descentralización fiscal a través de la modificación de la Ley del Fondo de Compensación Regional (Foncor), explicó que se había concluido que se había sustraído la materia, dado que el pedido de flexibilización del uso de estos recursos había sido aprobado ya para todo el año 2022 en la ley de presupuesto.

En el tema relacionado con la Ley General de Aduanas y la Ley de Delitos Aduaneros, indicó que se proponía delegar las facultades necesarias para que este tema permitiera un mejor desempeño, que facilitase las operaciones de comercio exterior de las poblaciones aisladas en la frontera del país, y que también se simplificasen los temas administrativos y se optimizase la represión de los delitos aduaneros.

Con relación a las medidas propuestas en materia financiera y de reactivación económica, señaló que se estaba proponiendo delegar facultades para que el Banco de la Nación fortaleciera sus procesos de gestión, y que, de esa forma, encarase con eficiencia y modernidad las tareas que la ley le asignaba. Acotó que el Poder Ejecutivo debía de haber canalizado a través de una iniciativa legislativa el debate y decisión del rol subsidiario del Banco de la Nación, con plena observancia del artículo 60 de la Constitución. Indicó que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos aprobó por mayoría y con cargo a redacción el dictamen del Proyecto de Ley 077/2021-CR, que propone facultar al Banco de la Nación a brindar servicios de banca múltiple a las personas naturales y a las micro y pequeñas empresas, en cuyo texto sustitutorio se facultaba al Banco para desarrollar servicios de banca múltiple dentro del rol subsidiario del Estado peruano y, además, se le excluía del ámbito de control del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), lo que determinaba en ese punto, para la Comisión de Constitución, la exclusión de esa materia.

Expuso que, en materia financiera, se proponía autorizar a que la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) redujera parcialmente el capital mínimo requerido a las empresas de transporte, custodia, y administración de numerario (ETCAN), en favor de una mayor competencia y que, posteriormente, fuese el Ejecutivo, si lo viese por conveniente, quien canalizase la reducción progresiva de ese capital mediante un proyecto de ley, a fin de mantener un equilibrio entre el servicio que se brindaba, la calidad, los estándares de seguridad y los temas relacionados a la seguridad pública que implicaban el cuidado y el traslado de fondos públicos y privados por estas empresas.

Agregó que se había propuesto aprobar facultades para que el sistema financiero se adecuase al estándar internacional Basilea III, que promovía normas y procedimientos financieros que coadyuvasen a resguardar el capital de los ahorristas.

Explicó que se proponía la delegación para incrementar el tope máximo de las multas que podía imponer la SBS para disuadir de manera suficiente la comisión de conductas infractoras por parte de entidades supervisadas. Indicó que se estaba a favor de la



propuesta de simplificar el tratamiento del licenciamiento de entidades crediticias que no captasen depósitos del público, y la diferenciación del régimen de supervisión en función del riesgo de estas mismas entidades crediticias y la facilitación de un entorno financiero 100 % digital.

En materia de reactivación económica, refirió que la Comisión consideraba pertinente la aprobación de la delegación de facultades para que, en el marco de la inversión privada, el Ejecutivo pudiera facilitar, hasta el 31 de diciembre del 2022, la tramitación, evaluación y aprobación de procedimientos a cargo de las entidades del Estado en materia de inversión privada y público-privada, para que, de esa manera, se impulsase también la reactivación económica y optimizar su ejecución. Además, indicó que se había precisado puntos específicos a fin de que la participación privada participase en el cierre de brechas de infraestructura estatal y, de ese modo y con estas medidas, un mayor crecimiento económico del país.

En el mismo sentido, indicó que se había propuesto las mismas facultades para que se impulsase el mecanismo Obras por Impuestos para ampliar sus fuentes de financiamiento, alcances y que se incluyeran las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), las IOAAR del estado de emergencia nacional y las actividades de operación y mantenimiento, en todos los niveles de gobierno.

También agregó que se proponía que el Ejecutivo pudiera emitir normas para consolidar las reglas, alcances, fuentes, y mecanismos de financiamiento, funciones, competencias y procesos aplicables a las modalidades de asociaciones público privadas y proyectos en activos, requiriendo precisión técnica en las materias de competencia, de las entidades del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, el alcance de los lineamientos y directivas que emita el ente rector, y, sobre todo, fortalecer el marco normativo vigente que regulaba el desarrollo e implementación de la modalidad de proyectos en activos (PA), a efectos de promover la inversión público-privada.

Manifestó que creía necesario otorgar facultades legislativas a fin de que el Poder Ejecutivo emitiera normas para la incorporación de modelos de gestión integral de proyectos con la finalidad de fortalecer su gobernanza y mejorar la gestión de la inversión público-privada. Reiteró que el modelo de las oficinas de dirección de proyectos coadyuvaría a la mejora relacionada con la gestión de proyectos, convirtiéndose en una estructura de la organización que estandarizaría los procesos de gobernanza relacionados con los proyectos y facilitaba el intercambio de recursos, metodologías, herramientas y técnicas.

Dijo que se había propuesto también que, el poder Ejecutivo pudiera emitir, vía decretos legislativos, normas, hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la inversión pública, respecto a la evaluación, aprobación o prórroga de procedimientos vinculados con licencias, permisos y autorizaciones, en especial, el de habilitación urbana, entre otros, y que su regularización debía ocurrir en un plazo no mayor de seis meses.



Además, señaló que se proponía alinear las disposiciones en materia de desarrollo urbano a la normativa del Sistema Nacional de Programación Anual y Gestión de Inversiones. Explicó que las propuestas de delegación de facultades no deberían vulnerar el derecho de propiedad ni el principio de transparencia ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y por su ley orgánica.

Sobre el marco de fortalecimiento de la administración financiera del sector público, indicó que se proponía que se aprobase el pedido de delegación de facultades para la modificación del Decreto Legislativo 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, en aspectos vinculados a su ámbito de aplicación, y el alcance de actividades comprendidas dentro de sus componentes, para precisar las funciones de la Dirección General de Abastecimiento, así como su rol de ente rector que comprendía la administración de bienes inmuebles de propiedad del Estado, y las competencias de los demás actores que conformaba el referido sistema.

A continuación, señaló que se proponía delegar facultades para que se aprobase una nueva ley de contrataciones del Estado que regulase procedimientos modernos, ágiles, transparentes y con altos estándares de integridad, a fin de permitir al Estado contratar bienes, servicios y obras para atender las necesidades básicas de la ciudadanía de manera oportuna y eficaz, propiciando soluciones innovadoras como los nuevos formatos de contrato de ejecución de proyectos e ingeniería; así como establecer las competencias de los actores involucrados en la contratación pública.

Finalmente, explicó que se proponía delegar facultades en materia del Sistema Nacional de Contabilidad, a fin de modernizarlo, modificando el Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros que contribuyeran al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones aplicables a la contabilidad del sector privado.

En esta estación, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas, Guido Bellido Ugarte (a las 18 h 41 min), José Luis Elías Ávalos (a las 18 h 45 min) y Alejandro Cavero Alva (a las 18 h 47 min).

El congresista SOTO PALACIOS indicó que, si bien el proyecto de ley del Ejecutivo tenía sustento constitucional, también era claro que el Poder Legislativo tenía la facultad de acceder o no a lo solicitado, realizando una evaluación de la necesidad y oportunidad. Recordó que se había pedido y recibido opiniones de diferentes instituciones y profesionales y que era necesario evaluar el momento por el que atravesaba el país por la presencia de la pandemia. Argumentó que no era la oportunidad para cargar con más impuestos. Cuestionó el motivo del pedido de facultades para recaudar más impuestos considerando la deficiente ejecución presupuestal del Poder Ejecutivo. Sostuvo que el



Poder Ejecutivo debería presentar un proyecto de ley para que el Poder Legislativo, conforme a sus atribuciones, lo evalúe, debata y apruebe.

El congresista ARAGÓN CARREÑO observó, en primer lugar, que se proponía modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) con la finalidad de establecer un mecanismo de recaudación del IGV por aquellas operaciones realizadas con sujetos no domiciliados en el marco de la economía digital, lo que implicaría modificar las reglas de habitualidad y los criterios de empleo o de consumo en el país.

Luego, precisó que el Poder Ejecutivo proponía la recaudación del IGV por los servicios de plataformas digitales no domiciliados; sin embargo, sobre este particular no se había precisado con detalle quien asumiría la carga, por tanto, al existir un posible incremento en el precio de estos servicios, entonces, eso iría a ocasionar un descontento entre la población. De otro lado, advirtió que el Poder Ejecutivo no había mencionado cuál era el mecanismo que iba a proponer para dicha recaudación y recordó que la bancada de Acción Popular había presentado un proyecto de ley sobre la materia que debería ser discutido en el Congreso. En seguida, manifestó que, respecto de las materias de delegación de facultades en el marco del fortalecimiento de la administración financiera del sector público, se estaría delegando la facultad de aprobar mediante decreto legislativo un nuevo marco legal del mecanismo de obras por impuestos y una nueva ley de contrataciones del Estado y sostuvo que ello debía pasar por las comisiones del Congreso, por las opiniones de los actores involucrados, como la Contraloría General de la República, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y del ministerio, entre otros. En ese sentido, solicitó que los artículos mencionados fuesen retirados y se exhortase al Ejecutivo a presentar una iniciativa legislativa. Sobre el incremento de impuestos, señaló que ello debería ser mejor evaluado.

El congresista QUITO SARMIENTO saludó el trabajo de la comisión; sin embargo, advirtió que no se habían considerado puntos relevantes, como el perfeccionamiento del régimen fiscal minero, que significaría una mayor contribución para mejorar condiciones de vida de la población. En ese sentido, comentó que era importante contar con una tributación adecuada, por lo que propuso que se incorporase al texto del predictamen lo referido al perfeccionamiento del régimen fiscal minero y la modificación de los beneficios que ofrecían los contratos de garantías previstas en la Ley General de Minería. También consideró importante incluir lo referido a las modificaciones al régimen único simplificado (RUS), que permitiría incorporar a mayor cantidad de contribuyentes y ordenar el tratamiento tributario de las pymes.

El congresista AGUINAGA RECUENCO opinó que el Poder Ejecutivo debería enviar el proyecto de la nueva ley de contrataciones del Estado, para que en el Congreso fuese visto por las comisiones de Fiscalización y Contraloría y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, con la participación de la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Argumentó que en las últimas contrataciones del Estado que se habían investigado en la Comisión de



Fiscalización estas habían dejado mucho que desear, por lo que no era conveniente entregar facultades para una nueva ley de contrataciones del Estado.

La PRESIDENTA manifestó que se tomaría en cuenta el pedido del congresista Aguinaga Recuenco para efectos del texto sustitutorio.

El congresista MORANTE FIGARI coincidió con el congresista Aguinaga Recuenco respecto al tema de la ley de contrataciones del Estado. Recordó que se había dedicado a ser un operador tanto del sector público como del sector privado e indicó que, a lo largo de los últimos 25 años, todo el sistema de contratación pública había sido muy inestable. En ese sentido, consideró que sería positivo que el Poder Ejecutivo pudiera remitir un proyecto de ley para que se evaluase en las distintas comisiones o también para hacer un grupo de trabajo que analizase esta norma. Reconoció que se debían incorporar nuevas modalidades de contratos y corregir graves errores en la actual ley; sin embargo, sugirió que se discutiera ampliamente una nueva norma con aportes de la academia, de los operadores y del OSCE, entre otros.

El congresista JERÍ ORÉ indicó que la bancada de Somos Perú consideraba que el mejor mecanismo para poder debatir este tipo de temas era con proyectos concretos presentados por el Ejecutivo, que se sometieran a debate en cada comisión. De igual modo, sostuvo que, si bien entendían la necesidad de hacer varios ajustes al sistema, esa no era la forma, porque hubiera sido mejor tener proyectos concretos para debatirlos y no otorgar facultades que, en buena cuenta, implicaba un nuevo voto de confianza. Sin perjuicio de ello, sobre la propuesta de gravar con impuestos a las soluciones líquidas que se usaban para vaporizar en sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina, indicó que creía que se debían poner límites, para lo cual propuso que, en el sistema de valor, según precio de venta al público, la tasa por unidad sea de un mínimo de cero y un máximo de 5 %.

El congresista REYMUNDO MERCADO tras referirse a las cifras sobre el desempeño de la economía peruana, consideró que la reforma tributaria pedida por el Ejecutivo permitiría responder a las demandas sociales en las diversas regiones. En ese sentido, propuso que se incluyeran los puntos sobre materia tributaria, con especial atención en el tema minero. Consideró que, al negarse esas medidas, se estaría negando al Estado peruano más de siete mil millones de soles, por lo que el predictamen no estaría recogiendo lo que esperaba el gobierno. Recordó que diversos congresistas habían enviado un oficio para que se incluyeran las medidas tributarias en el predictamen y sugirió discutir y evaluar las reformas tributarias. Concluyó señalando que se debería evaluar especialmente el tema minero, haciendo un esfuerzo para lograr el consenso.

El congresista CAVERO ALVA argumentó que aún no se había caído en cuenta sobre la disfuncionalidad del Estado, que en muchos casos devolvía el dinero o lo gastaba mal, entre otros. Consideró como una falta de respeto a la ciudadanía pedir más recursos cuando no se utilizaban bien los que ya se le pedían. Añadió que la informalidad se había incrementado por la pandemia y explicó que uno de los principales



problemas estructurales del Perú se reflejaba en las regiones, como en el departamento del Cusco, en donde su gobierno regional recibía por canon un millón de dólares al día y no era utilizado de manera adecuada. Sostuvo que se debía atacar los problemas estructurales, combatir la informalidad, agilizar procesos y bajar impuestos. Sobre esto último argumentó que, antes de pensar en impuestos a la riqueza, se debía evaluar cómo se gastaría mejor y de manera eficiente. Indicó que el Estado no tenía autoridad moral para pedir más impuestos si no gastaba de manera eficiente lo que recauda actualmente.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ recordó que ni en la Comisión de Constitución y Reglamento ni en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se había planteado en ningún momento que el propósito debía ser no darle facultades al Ejecutivo para que aumentase tributación o cosas por el estilo. Indicó que otorgar facultades en materia tributaria requería ciertas condiciones de excepción, entre ellas, la confianza en el gobierno y un trabajo técnico previo diligente. Mencionó que, por ejemplo, diversos congresistas argumentaban que con la delegación se podrían construir hospitales; al respecto, anotó que se debería considerar que el Ejecutivo tenía 16 hospitales que estaban entrampados, casi construidos, pero que no se habían puesto en funcionamiento. En ese sentido, indicó que, si se trataba de generar obra, como carreteras, había más que suficiente. Recordó que el Ejecutivo no había dado claridad sobre cuáles serían las medidas que propondrían ni cuál sería el efecto de esas medidas. Opinó que el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento era extremadamente generoso.

El congresista BALCÁZAR ZELADA consideró que la delegación de facultades en materia fiscal y tributaria permitiría una rápida y ágil atención a los grandes problemas que venía padeciendo el país. Tras mencionar que el debate parlamentario tomaría tiempo, consideró que se debía delegar facultades de manera inmediata para que el Ejecutivo atendiese los problemas de salud, educación e infraestructura, así como la mejora de la ley de contrataciones, entre otros. Alcanzó a la Mesa Directiva una propuesta para mejorar el tercer artículo del predictamen.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró que se debía atender las diferentes necesidades que tenía el país. Consideró que en diversas regiones se necesitaban puentes, vías de comunicación asfaltadas, colegios, saneamiento básico y hospitales. Apeló a que se pudiera consensuar un texto que otorgase los fondos para que se cumplieran las diferentes demandas que tenía el país.

Asumió la Presidencia la congresista Adriana Tudela Gutiérrez.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ recordó que el Presupuesto para el año 2022 era de 200 mil millones de soles y que, en los últimos meses, el Estado había emitido bonos y generado recursos a través de decretos de urgencia, los cuales no se habían utilizado. En ese sentido, consideró que existían recursos suficientes para la atención de demandas, como la construcción de carreteras y hospitales. Sobre los proyectos



estancados, consideró que era responsabilidad del Estado recuperar las inversiones y ponerlas en marca. Recordó que el Ejecutivo no se había ganado la confianza, pues se vivía en un ambiente de zozobra. Responsabilizó al congresista Bellido Ugarte de la falta de confianza.

La congresista CORTEZ AGUIRRE indicó que estaban en juego las facultades que permitirían generar 12 000 millones de soles anuales, con lo que, en cinco años, se podría responder a las diversas demandas de los territorios del interior del país. Tras hacer alusión a la propuesta del Ejecutivo, sostuvo que se estaba determinando cercenar propuestas de la reforma tributaria al sugerir que el Congreso delegase solamente algunas facultades, pero dejando de lado todas aquellas que afectasen a los más ricos y que generarían mayor cantidad de recursos. Consideró que la Comisión no quería que el grupo de la población que más ingresos tenía contribuyese con un poco más al fisco y que, por protegerlos, hacía que el Estado peruano perdiese una contribución adicional de casi de casi 5000 millones de soles anuales. Consideró que la Comisión no quería que un grupo de empresas mineras, que ya estaban teniendo ingresos extraordinarios por el alto precio de los minerales, hicieran una contribución adicional de 1200 millones de soles, pese a que un aumento era perfectamente posible sin afectar la capacidad del país para atraer inversiones. En ese sentido, manifestó que no entendía la actitud de la Presidencia de la Comisión ni de las bancadas que la apoyaban de cercenar una reforma que afectaba a los más ricos y no beneficiaba a los más pobres.

Reasumió la Presidencia la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

El congresista CUTIPA CCAMA consideró que no se podía argumentar la ineficiencia del gasto en los gobiernos regionales para que las empresas mineras no tributen más. Sostuvo que esos argumentos tenían la intención de proteger a dichas empresas. Sobre la falta de confianza en el gobierno argumentada por diversas congresistas, recordó que las encuestas de opinión pública también mostraban una falta de confianza en el Parlamento, lo que afectaría su legitimidad. Consideró que era una gran oportunidad para delegar las facultades que solicitaba el Ejecutivo, de manera tal que se obtengan los recursos para beneficiar a la gran mayoría del pueblo peruano.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ aclaró, respecto a su comentario sobre la falta de confianza, que no había hecho alusión a alguna encuesta, sino que se había referido a la falta de confianza económica, puesta en evidencia con la salida del país de 15 mil millones de dólares de los inversionistas, lo cual era el mayor voto de no confianza, contra el Gobierno. Consideró que no se debía manipular de manera política la delegación de facultades como que el voto representaría una posición a favor o no del pueblo. Por último, rechazó cualquier alusión de vínculos con empresas mineras.

La PRESIDENTA se pronunció en el mismo sentido y recordó que había recibido, a través de las redes sociales, ataques de manera directa, cuestionando su posición respecto a la delegación de facultades. Indicó que había vídeos realizados por una



congresista que podría ser llevada a la Comisión de Ética porque sus expresiones respecto a la actuación de la Presidencia, la cual era absolutamente imparcial. Manifestó que por voluntad propia había decidido no recibir a ningún gremio, para no tener ningún compromiso, y que todos aquellos que habían querido expresarse ante la Comisión lo habían hecho por escrito. Rechazó, de manera categórica, la alusión directa que se había hecho hacia ella, como que era quien se oponía a la delegación de facultades. Rechazó también las expresiones que había tenido el ministro de economía y finanzas sobre una supuesta oposición a la reforma tributaria, entre otros comentarios, los cuales configurarían la figura de acoso político. Consideró que los ataques directos a las personas descalificaban absolutamente las críticas que se pudieran hacer respecto al accionar de un cuerpo colegiado como era la Comisión de Constitución y Reglamento.

La congresista MOYANO DELGADO se refirió a la presión que había recibido la Presidencia y a la mala intención de algunos parlamentarios y ministros al hablar de la Comisión. Indicó que, en la sesión, la congresista Cortez Aguirre —que, en su opinión, debería presentarse ante la Comisión de Ética— había expresado que la Comisión de Constitución y Reglamento no quería aprobar las facultades para favorecer a los que tenían más recursos. En ese sentido, reflexionó que era muy fácil atacar a una Comisión, pero que lo difícil era aportar cuando no tenían conocimiento del tema, o gobernar con poca capacidad. Tras referirse a la falta de confianza en el Ejecutivo, recordó que el ministro de economía y finanzas había seguido presionando y aduciendo que las mineras deberían pagar más porque generaban un ingreso adicional. Al respecto anotó que a esas mineras se les había petardeado con el cierre de minas y con el consiguiente desempleo de sus trabajadores. Seguidamente, con relación al texto propuesto por la Comisión sugirió que, en lo relativo a los vaporizadores, se debería precisar que el impuesto, cuando tenían nicotina, debería ser de cero a 10 % y, que los que no tenían nicotina, de cero a 5 %. Recordó que había presentado por escrito su sugerencia y pidió que se recogiese en el texto sustitutorio.

El congresista REYMUNDO MERCADO señaló que algunos congresistas tenían que ser un poco más modestos en sus expresiones y tener bastante cautela con relación a sus pares porque, si no, se rompía el equilibrio que se debía mantener en una comisión. Consideró que el Gobierno no tenía la culpa de las obras paralizadas, pues algunas estaban judicializadas desde hacía muchos años. Manifestó que el debate tenía un alto contenido técnico y reiteró su pedido de hacer un cuarto intermedio para incorporar lo solicitado por diversos congresistas sobre la materia tributaria. Se manifestó en contra de los excesos de algunos congresistas, pues se trata de una Comisión muy importante, que debía tener todas las consideraciones.

La PRESIDENTA indicó que el oficio de la referencia había sido evaluado y que se continuaría con el debate.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ recordó que una delegación de facultades se hacía sobre la base de la confianza que existía entre ambos poderes y en la confianza que depositaba el Congreso de la República en el Poder Ejecutivo, pues finalmente era



una carta blanca para legislar. En ese sentido, argumentó que la confianza era vital para poder hablar de una delegación de facultades. Rebató las expresiones del ministro de economía y finanzas y su cuestionamiento a la Comisión por no considerar toda la materia tributaria en el predictamen, cuando históricamente los congresos habían otorgado facultades a anteriores gobiernos. En ese orden de ideas, recordó que el Gobierno aprobaba decretos de urgencia sin cumplir con ningún tipo de requisito constitucional, pasando por encima del Congreso de la República, para aprobar créditos suplementarios destinados básicamente para aumentar el gasto público, pasando — reiteró— por encima del fuero parlamentario. Expresó que, a pesar de que el Congreso le había advertido al ministro Francke Ballvé que estaba atentando contra la constitucionalidad, su ministerio había seguido emitiendo decretos de urgencia, ignorando por completo las advertencias del Congreso de la República. Por ello, consideró que el Congreso no podía confiar en un ministro que no respetaba en lo absoluto los fueros parlamentarios, que no actuaba con responsabilidad fiscal ni en un Gobierno que tenía un sesgo abiertamente antiminero y que ahuyentaba de manera casi deliberada la inversión minera y, al mismo tiempo, pretendía incrementar los impuestos a la minería amparándose en un ciclo de crecimiento.

Agregó que no se podía depositar la confianza en un ministro que había sido poco claro en su propuesta, que había defendido su propuesta con falacias y hasta con mentiras abiertas, señalando que, si el Congreso no delegaba facultades en materia tributaria, entonces, no habría dinero para financiar los proyectos de inversión en las regiones. Recordó que los gobiernos regionales no habían ejecutado más de 4800 millones de soles de su presupuesto asignado para proyectos de inversión, por lo que indicó que el argumento sobre la falta de dinero devenía en falsedad. Sostuvo que una reforma tributaria afectaba directamente a miles de contribuyentes, que eran representados por el Congreso de la República, el cual tenía la responsabilidad de velar por los derechos de los ciudadanos y proteger el bolsillo del contribuyente.

Consideró que toda reforma tributaria tenía que ser sometida a un debate público abierto y transparente en el Parlamento, lo cual no sucedería si es que se otorgaban facultades al Ejecutivo para legislar en materia tributaria. Tras recordar que el Congreso había aprobado el otorgamiento de 1800 millones de soles adicionales, en comparación del año anterior, para proyectos de inversión en regiones, consideró que el Congreso no debía otorgar, en lo absoluto, facultades al Gobierno para legislar en materia tributaria. Así, planteó una cuestión previa para excluir del predictamen la delegación de facultades al Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria.

LA PRESIDENTA sometió a votación la cuestión previa planteada por la congresista Tudela Gutiérrez en el sentido retirar del predictamen lo referido a la materia tributaria.

Efectuada la consulta, la cuestión previa fue rechazada, por mayoría, con 11 votos en contra, 4 a favor y una abstención.



Votaron en contra los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BALCÁZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard y VENTURA ANGEL, Héctor.

Votaron a favor los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; SOTO PALACIOS, Wilson y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana.

Se abstuvo el congresista JERI ORÉ, José.

La PRESIDENTA dispuso pasar a un cuarto intermedio, a efectos de ajustar el texto sustitutorio.

—.—

Vencido el cuarto intermedio, la PRESIDENTA solicitó a la secretaria técnica que leyese los cambios al texto sustitutorio.

La SECRETARIA TÉCNICA leyó los cambios a la fórmula del texto sustitutorio del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-PE.

La PRESIDENTA sometió a votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-PE, en virtud del cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

Sometido a votación el predictamen fue aprobado, por mayoría, con 13 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José (con reserva); CAVERO ALVA, Alejandro (con reserva); CUTIPA CCAMA, Víctor (con reserva); ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo (con reserva); SOTO PALACIOS, Wilson (con reserva); TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana (con reserva) y VENTURA ANGEL, Héctor.

Voto en contra el congresista REYMUNDO MERCADO, Edgard.

Se abstuvieron los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar y JERÍ ORÉ, José.

Acto seguido, la presidenta consultó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado.



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Efectuada la consulta, la dispensa fue aprobada, por mayoría, con 12 votos a favor y 1 en contra.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José; CAVERO ALVA, Alejandro; JERÍ ORÉ, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

Votó en contra el congresista CUTIPA CCAMA, Víctor.

En ese estado, la PRESIDENTA levantó la octava sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 21 h 16 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento